

Bogotá, 01 de julio de 2022.

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Asunto: REVOCATORIA DIRECTA del Estado de Caducidad - Patente de Invención N° NC2016/0006054 - Solicitud Reactivación

Título Patente: “Estación de refracción ergonómica con proyección de cartilla de lectura”

Hernando Hernández, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72207686 expedida en la ciudad de Barranquilla y domiciliado en la carrera 11 # 145-71 de la ciudad de Bogotá, titular de la patente de invención reconocida mediante Resolución N° 43812 del 22 de junio del año 2018, de manera respetuosamente solicito se me modifique el Estado actual de Caducidad por falta de pago de tasa en el que se encuentra mi patente al día de hoy, y en su lugar nuevamente figure en el sistema de trámites como concedida y vigente, tasa que no pude cancelar el día de ayer último día de plazo para el pago con recargo en el periodo de gracia, por las razones que expongo a continuación.

Hechos:

Debo precisar que el día de hoy primero de julio ya realicé el pago en físico correspondiente a la tasa establecida, como se puede evidenciar con el soporte que adjunto del recibo de pago del Banco de Bogotá por valor de \$719.000 pesos m/l.

N° 102686590-6, correspondiente al periodo de anualidad del séptimo año

Fundamentos de mi solicitud:

La petición anterior está fundamentada en la causal tercera del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece:

“Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1°. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución política o a la ley;*
- 2°. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;*
- 3°. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.*

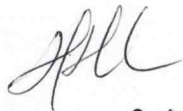
Lamentablemente, debido a mi delicado estado de salud, como se puede constatar en los documentos adjuntos de la EPS Salud Total en los cuales me realizan exámenes médicos y de laboratorios por enfermedad asociada a reumatismo, como también terapias físicas debido a dolor fuerte en las manos; y agobiado por mi

situación económica de los últimos meses, no me fue posible atender algunas obligaciones, entre las cuales estaba el pago oportuno de anualidad ante la SIC.

Como se puede apreciar, una vez me percaté de esta situación, procedí a realizar el pago de la tasa mencionada un día después del vencimiento del plazo otorgado por el artículo 80 de la Decisión 486 de 2000.

Debo anotar que soy un inventor nacional debidamente reconocido, docente e investigador, también titular de las patentes 12177182, 1433183 ,16004150 Y ganador del Premio Titanes Caracol 2018y del Premio Inventor Nacional 2019 y Premio Ciudadano con Buena Energía De Bogotá 2019, sin dejar de mencionar que durante los años que llevo gestionando mis patentes, siempre he actuado de BUENA FÉ y siempre he atendido a tiempo todos los requerimientos de la SIC, y hoy, cuando más lo necesito, le agradezco a usted doctora Edna Marcela, se sirva considerar mi solicitud, la cual ha sido reconocida como premio a mi esfuerzo investigativo, a mi esfuerzo económico y a la tenacidad que siempre me ha caracterizado.

Cordialmente,



72207686

Hernando Hernández Led